



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 968 -2013-MPC-AL

Callao, 30 OCT 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto: el Memorando N° 394-2013-MPC/GGS de la Gerencia General de Salud, sobre ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del contrato original suscrito con Diagnolab del Perú S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de abril del 2013, se suscribió con Diagnolab del Perú S.R.L., el Contrato para el Servicio de Laboratorio y Análisis Clínico de Grupo Sanguíneo y Factor RH, Serología – Sífilis – RPR para la emisión de Carné de Sanidad en la Municipalidad Provincial del Callao, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013-MPC-CEP, Item 01 y 02;

Que, a través del Memorando N° 394-2013-MPC/GGS de fecha 18 de octubre del 2013, la Gerencia General de Salud, señala que derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013-MPC-CEP, se suscribió el Contrato para el Servicio de Laboratorio y Análisis Clínico de Grupo Sanguíneo y Factor RH, Serología – Sífilis – RPR para la emisión de Carné de Sanidad en la Municipalidad Provincial del Callao con la empresa Diagnolab del Perú S.R.L., y en vista de haberse agotado el monto adjudicado antes del vencimiento del plazo de ejecución del servicio según la Cláusula Quinta del mencionado contrato, monto equivalente a la suma de S/. 196,800.00, solicita la Contratación Adicional hasta por el 25% del contrato original equivalente a S/. 49,200.00, a fin de continuar con las campañas médicas que se ofrecen a la población chalaca;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, igualmente, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, a través del Memorando N° 1385-2013-MPC/GGPPR de fecha 17 de octubre del 2013, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, comunica que se ha procesado en el SIAF-SP, la Cobertura Presupuestal a la Meta Presupuestaria 0026: Brindar Atención Básica de la Salud, Cadena de Gasto 2.3.2.7.1.1.9.9 Servicios Diversos el importe de S/. 49,200.00, equivalente al 25% del monto del contrato original financiado con la Fuente de Financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados – Tipo de Recurso 1;



Que, en tal sentido, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando Diagnolab del Perú S.R.L., se justifica la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, con Memorando N° 545-2013-MPC-GGAJC de fecha 25 de octubre del 2013, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que es viable aprobar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original suscrito con Diagnolab del Perú S.R.L.;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Salud, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por cuarenta y nueve mil doscientos nuevos soles (S/. 49,200.00), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013-MPC-CEP, para la continuación del Servicio de Laboratorio y Análisis Clínico de Grupo Sanguíneo y Factor RH, Serología – Sífilis – RPR para la emisión de Carné de Sanidad en la Municipalidad Provincial del Callao, suscrito con Diagnolab del Perú S.R.L.

Artículo 2º: Encargar a la Gerencia General de Abastecimiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

30 OCT 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GABINA

ALEXANDER DIAZ RINEDI
Gerencia de Coordinación y Apoyo

